Al servicio de las personas y las naciones

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS

SDP-55-2019

"Diagnóstico y construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en comunidades pesqueras en ANP del estado de Quintana Roo."

Fecha: 29/11/2019

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1 - Se menciona dentro de los objetivos que parte de los alcances del proyecto es el diagnóstico y la construcción de sistemas de tratamiento; en este sentido: 1.1. ¿Qué infraestructura es la existente, sobre la cual se hará el diagnóstico? 1.2. ¿Existe información base para poder hacer la propuesta técnica del tratamiento? (Volumen de cada uno de las descargas, análisis físico – químico de cada una de las descargas) 1.3. En relación a la pregunta anterior. ¿Se puede cotizar la caracterización del agua residual y un tren de tratamiento tentativo y que posteriormente podrá cambiar en función de lo encontrado durante la caracterización?, ¿Podría variar el costo de construcción de los sistemas de tratamiento? 1.4. La caracterización del agua residual se lleva mínimo un mes dado que es lo que tarda el laboratorio acreditado ante la EMA para la entrega de resultados, en función de estos la construcción se pueden llevar 3 meses o más. ¿Cuál es el máximo tiempo de ejecución de los trabajos? 1.5. ¿Se tiene limitación en cuanto al costo operativo por m3, de los sistemas de tratamiento? 1.6. ¿La propuesta es libre a cualquier tipo de sistema de tratamiento?
No existe infraestructura para las localidades mencionadas en los Tdr, No se cuenta con mayor información, y en su caso no está actualizada. Dichos cuestionamientos deberán ser considerados por el oferente en su propuesta técnica para realizar el diagnóstico, y en base a los resultados establecer: las necesidades, tipos de sistemas de tratamiento y costos. El tiempo máximo de los trabajos es de 15 meses en total.
2 - ¿El objetivo de reducir 39,000 m3 anuales de carga orgánica al mar, es por pesquería? O ¿Es totalizado por todas las pesquerías? Favor de ratificar este volumen, dado que Se comenta que el volumen de tratamiento es de 39,000 m3/año. Lo anterior representa un volumen de 106.8 m3/d y flujo medio de 1.2 L/s.
La carga orgánica es considerando principalmente los desechos humanos provenientes de las aguas residuales.
3 - En relación a la pregunta anterior, dado el bajo volumen de tratamiento: ¿Se está abierto a la opción de evaporar el agua?
El oferente deberá proponer dicha opción en la propuesta técnica para su valoración.
4 - ¿Dentro del proyecto de construcción, los habitantes aportarán la mano de obra? O ¿Sus servicios serán remunerados con cargo al proyecto?
Los habitantes deben participar en la mano de obra y sus servicios deben ser remunerados con cargo a la consultoría.

5 - el documento inicialmente de indica "DIRIGIDO A CONSULTORES INDIVIDUALES", sin embargo en las actividades del ITEM 3, inciso 2) se indica que: "... deberían contemplarse al menos 3 personas supervisando la operación de los sistemas de tratamiento de agua.....". Lo mismo se entiende en el ITEM 4 inciso 2), indicando supervisión de al menos 2 personas. También en los requerimentos de experiencia y calificaciones, se lee "De la empresa u organización", finalmente es un requisitos contar con un Equipo de trabajo, como se indica en la página 25 de la SDP, en donde es recomendable un equipo multidisciplinario.
La propuesta está dirigida a personas morales, ya se enmendó la publicación de la convocatoria con esa aclaración.
6 - Se solicita aclarar cómo se obtuvo la "superficie mínima de construcción 550 m² equivalentes a 430 m3 de sistemas operando (capacidad de volumen de agua procesada del sistema total de al menos 39,000 m³ anuales, es decir 39'000,000 litros de agua tratada al año) en las comunidades de las ANP que se hace referencia" y si existe un diagnóstico previo que permita establecer dicha superficie y dichos volúmenes.
No existe un diagnóstico previo, los cálculos generales se obtuvieron a partir de información general existente de la región, de información disponible de humedad y clima en la región; número de habitantes, número de viviendas, usos del agua y recursos disponibles en las localidades seleccionadas, así como de información disponible de experiencias instrumentadas en otros sitios del país.
7 - Se solicita aclarar si los 39,000 m3 de agua tratada por año equivalen a 90.6976 días de tratamiento, para una capacidad instalada de 430 m3 (dado que 39,000 / 430 = 90.6976).
El sistema que se proponga para dar respuesta a la consultoría dará la capacidad real de tratamiento de agua y su eficiencia por día en el sistema comunitario o sistema en su conjunto (comunidades consideradas). Los números mínimos requeridos son orientativos y generados a partir de la información disponible.
8 - Puesto que la disponibilidad de energía eléctrica es variable según cada comunidad incluida en la solicitud de propuesta (es decir, energía eléctrica no disponible en María Elena y Punta Herrero; parcialmente disponible en Punta Allen; disponible en Mahahual y Xcalak), se solicita aclarar si la propuesta debe incluir los costos de conexión a la red o bien plantear la necesidad de generar energía para las plantas de tratamiento (según sea el caso).
No existe Red en dichas comunidades, por lo que se deberá plantear la utilización de ecotécnias para las plantas de tratamiento.
9 - Se solicita aclarar si la propuesta debe incluir los costos de conexión a la red de drenaje, en caso de existir dentro de las comunidades.
No existe drenaje en las comunidades.
10 - El producto esperado 3 es exactamente igual al producto esperado 4, salvo en el inciso 2) que contempla al menos 3 personas supervisando (producto esperado 3) y al menos 2 personas

(producto esperado 4). Si efectivamente se trata de dos productos esperados diferentes, con 3 y 2 personas supervisando respectivamente, favor de aclarar la variación entre uno y otro producto.
La diferencia entre los productos es porque no se pide que todos los sistemas de tratamiento de aguas residuales se entreguen en un mismo periodo, por eso se divide la construcción de los mismos en dos periodos.
11 - ¿Cuánto es el monto total destinado (previsión de gasto) a éste proyecto?
No se puede indicar el monto destinado al proyecto, la asignación de recursos dependerá de las propuestas recibidas y el análisis que el PNUD y la CONANP hagan sobre la viabilidad de las mismas.
12 - En las Evaluaciones de Impacto Ambiental, el proceso para la obtención de la autorización es de 60 días hábiles que pueden prolongarse hasta los 120 días hábiles y las zonas a hacer las PTAR son ANPs ¿qué pasaría si no logramos obtener esas autorizaciones de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato?
En caso de determinarse que el proyecto requiere autorización en materia de impacto ambiental, el oferente requiere forzosamente obtener dichas autorizaciones, antes de la construcción de las plantas. Por lo que, en caso de que los tiempos lleguen a extenderse por esta razón el contrato podrá enmendarse con las justificaciones correspondientes, las cuales deberán estar fundadas y sustentadas, así como aprobadas por el PNUD.
13 - Al recorrerse la fecha de entrega de propuesta ¿se adecuarán también los tiempos establecidos?
La duración del proyecto son 15 meses a partir de que se firma el contrato, toda enmienda deberá ser justificada y motivada, así como aprobada por el PNUD.
14 - La entidaddesde donde plantearíamos la consultoría, no cuenta con experiencia en los temas que se plantean. Sin embargo, la Universidad pertenece a una red de universidades educativas bajo la misma marca y parte del equipo docente ha trabajado en temas de tratamiento de aguas residuales, además de que la Universidad cuenta con convenios de colaboración interinstitucionales donde también colabora otra parte del equipo de docentes. ¿Podemos dar soporte de esa manera a la Universidad para presentar nuestra propuesta? El equipo está conformado por: Doctor y Doctora con base de Ingeniería Química, Ingeniero Ambiental, Bióloga, Ingeniero Civil e Ingeniero Industrial. Además de un Centro de Investigación Local, así como dos ACs una con experiencia en trabajos de aguas residuales y una con experiencia de trabajo en equidad de género.
El oferente que presente la propuesta debe contar con la capacidad y experiencia solicitada. No se puede amparar en otra organización o institución para llevar a cabo los trabajos.
15 - Cómo institución académica ¿podemos considerar a estudiantes en el proyecto?
Si siempre y cuando cumplan con el punto 3.10 de los requerimientos en los TR.
16 - ¿Podemos subcontratar a una empresa que vende PTAR de acuerdo al diagnóstico y cálculos que obtengamos?

El prestador de servicios no puede subcontratar, por lo que el oferente que presente la propuesta deberá contar con la capacidad y experiencia solicitada.
17 - ¿Debemos considerar la población turística para el diseño de las PTAR en el lugar o solamente a las comunidades asentadas?
Solamente de las comunidades.
18 - ¿Podemos incluir en la propuesta el suministro eléctrico con energías renovables para las PTAR?
Si
19 - ¿La solicitud es únicamente para brindar consultoría o también para la construcción de la planta tratadora de aguas residuales ?
La consultoría es para hacer el realizar el diagnóstico y la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.